

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 3.<sup>a</sup>, PREPARATORIA, EN 10 DE AGOSTO DE 1829

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA NOVOA

**SUMARIO.**—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion anterior después de una discusion.—Cuenta.—Decreto de traslacion del Congreso a Valparaíso.—Reglamento del último Congreso.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio con que el Jefe Supremo de la República acompaña un decreto que a solicitud de algunos diputados ha espedido, ordenando que el Congreso se instale en Valparaíso. (*Anexos núms. 31 i 32. V. sesiones del 6 de Agosto de 1828 i 30 de Setiembre de 1829.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Avisar simplemente al Gobierno el recibo de su oficio sin hacer observaciones al decreto adjunto. (*Anexo núm. 33.*)

2.º Observar en lo sucesivo el reglamento de debates del último Congreso. (*V. Junta del Congreso en 25 de Febrero i la sesion del 10 de Setiembre de 1829.*)

## ACTA

### 3.<sup>a</sup> SESION PREPARATORIA

Se abrió con los señores Carvallo, Fernández, Gormaz, Novoa, Orgera, Rodríguez (don Manuel) i Rodríguez (don José Antonio).

Se leyó el acta de la sesion anterior; se hicieron observaciones a ella, i después de discutida suficientemente, se fijó la siguiente proposicion: «Está conforme el acta o nó.» Se votó i resultó la afirmativa.

Se dió cuenta, en seguida, de una nota del Poder Ejecutivo, acompañada de un decreto espedido por él a consecuencia de la invitacion de la minoría de la Cámara de Diputados, convocando al Congreso Nacional para el día 1.º de Setiembre próximo a la ciudad de Valparaíso. Inmediatamente se hicieron observaciones a esta disposicion i se empeñó una larga discusion, habiéndose arribado a fijar esta proposicion: «Se acusa recibo al Poder Ejecutivo de su comunicacion i decreto o nó?» Se votó i resultó la afirmativa.

En seguida, por otras indicaciones, se fijó esta otra: «¿Se le dice algo mas o nó?» Se votó i resultó la negativa.

Durante esta discusion, se acordó observar en

lo sucesivo el reglamento de debates del último Congreso.

Después de lo cual se levantó la sesion.—J. M. NOVOA.

## A N E X O S

### Núm. 31

El Jefe Supremo de la República tiene la honra de acompañar, para conocimiento de la minoría del Senado, una copia del decreto que ha espedido con esta fecha, convocando al Congreso Nacional para el día 1.º del próximo mes de Setiembre para la ciudad de Valparaíso.

La minoría de la Cámara de Diputados ha invitado también al Gobierno a trasladarse él mismo a dicho punto, para presenciar la apertura de las Cámaras i atender a las demás funciones que fueren de su resorte.

No son desconocidas al Gobierno las razones de utilidad pública que obran a favor de esta medida, i desde luego la habria decretado; pero el temor de que circunstancias imprevistas se opongan a su cumplimiento cuando fuese tiempo de partir, lo ha obligado a reservarse el disponer lo conveniente acerca de este particular, llegando la época mencionada.

El Jefe Supremo de la República se complace de reproducir con este motivo al respetable cuerpo a quien se dirige, las seguridades de su distinguido aprecio i adhesion.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.—*Melchor José Ramos*, Pro-Secretario.—A la minoría de la Cámara de Senadores.

### Núm. 32

El jefe Supremo de la República,

Habiendo invitado al Gobierno los miembros presentes de la Cámara de Diputados para que convoque a la ciudad de Valparaíso al Congreso Nacional, transfiriendo su apertura para el día 1.º del inmediato Setiembre; i no habiéndose designado todavía por lei alguna el lugar en que deban residir los poderes supremos de la República;

Considerando que, así como el buen éxito de los trabajos del Congreso Constituyente fué debido en mucha parte a su traslacion a la mencionada ciudad, así también es de esperar que la

próxima legislatura obtenga los mismos felices resultados reuniéndose en el propio lugar; i teniendo presente que las dificultades que han impedido que la apertura de la sesion se verificase el 1.º del corriente mes, como estaba determinado por decreto de 17 de Junio, no podrán vencerse antes del día que me indican los espresados Representantes, despues de un maduro i detenido acuerdo, he venido en acordar i decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso Nacional abrirá su primera sesion en la ciudad de Valparaíso.

ART. 2.º Queda nuevamente convocado a este acto para el día 1.º del próximo siguiente mes de Setiembre.

ART. 3.º Se contribuirá por el erario público a los miembros del Congreso residentes aquí, el mismo viático por las leguas hasta Valparaíso que, segun disposiciones anteriores, se da de fondos de propios a los residentes en otros pueblos.

ART. 4.º El Gobernador de aquella plaza mandará preparar i tendrá dispuesto para dicho día un local cómodo i aparente a cada una de las dos Cámaras de que se compone la Lejislatura, invirtiendo las sumas necesarias a su apresto i posible decencia.

ART. 5.º El Ministro-Secretario de Estado en el Departamento del Interior es encargado de la ejecucion de este decreto, que comunicará a quienes toque su conocimiento i dispondrá se imprima, tomando razon las oficinas que corresponda.—Santiago, 7 de Agosto de 1829.—VICUÑA.—*Ramos*, Pro-Secretario.

Es copia.—*Ramos*, Pro-Secretario.

### Núm. 33

La minoría de la Cámara de Senadores tiene una particular complacencia de anunciar a S. E. el Jefe Supremo de la República por mi conducto, haber recibido su respetable comunicacion de 7 del corriente, con la que acompaña el decreto para que las Cámaras del cuerpo lejislativo abran sus sesiones en Valparaíso el primero de Setiembre próximo.

El Presidente de la minoría de la Cámara de Senadores reitera con este motivo a S. E. las consideraciones de su mayor aprecio i respeto.—Santiago, 10 de Agosto de 1829.—JOSÉ MARÍA NOVOA.—*Francisco Fernández*, Secretario.—Al Excmo. señor Vice-Presidente de la República.